



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 902-2022-R-UNICA

Ica, 21 de febrero de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0207-2022-OPP/UNICA de fecha 7 de febrero de 2022 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre reprogramación de cheque a favor de Huamani Moran Pio Justiniano.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Informe N° 049-OT-D/OGA-UNICA-2021 del 16 de agosto de 2021, el Tesorero de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa a la directora de la Dirección General de Administración, lo siguiente:

- Que, según registro SIAF: 2232 del ejercicio fiscal 2020 y comprobante de pago N° 2006 de fecha 29-10-2020, se giró el ingreso la carta orden N° 2000104 en fecha 29-10-2020 por la Fte. Fto. Recursos ordinarios, a nombre de: Huamani Moran Pio Justiniano, por concepto de planilla por cumplir 25 y 30 años de servicio, por la suma de S/3,113.79 soles, en la cual solicita la reprogramación del mencionado cheque por vencimiento de fecha.

Que, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 124-URRHH/DIGA-UNICA-2022 de fecha 31 de enero de 2022, traslada el Informe N° 062-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2022 de Programación y Administración de Personal, que señala la existencia de saldos disponibles en la genérica 2.1 Personal y obligaciones sociales, para atender la reprogramación del gasto (devengado) del señor Huamani Moran Pio Justiniano por concepto de asignación por 25 y 3. Años de servicios;

Que, mediante Oficio N° 0207-2022-OPP/UNICA del 7 de febrero de 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de verificar los documentos remitidos por Tesorería y Dirección General de Administración, sobre reconocimiento de pago de gastos de ejercicios anteriores, la misma que deberá afectarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio y a la fuentes de financiamiento de recursos ordinarios, de acuerdo a la genérica de gasto el cual se detalla en el informe técnico de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización signado como Informe N° 036-UPPM/OPP/UNICA-2022, asimismo sugiere que debe indicarse "... *El egreso que demande el gasto en la específica de gastos: 2.1. 1 9. 3 1; estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio...*" por el monto de S/3,113.79 soles;



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de reprogramación de cheque por concepto de pago de planilla de 25 y 30 años de servicios, correspondiente al ejercicio 2020.

<i>Proveedor/Concepto</i>	<i>Específica de gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
HUAMANI MORAN PIO JUSTINIANO.- Reprogramación de cheque por pago de planilla de 25 y 30 años de servicio, correspondiente al año fiscal 2020.	.2.1.19.31	3,113.79
TOTAL		S/. 3,113.79

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 036-UPPM/OPP/UNICA-2022.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL